



## DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

### RESOLUCIÓN No. 029 de 2026 (20 de mayo de 2026) SUB13 - INTERCLUBES

*“Por la cual se dictan disposiciones disciplinarias, se aperturan investigaciones, se informan medidas de integridad, se resuelven recursos y se imponen sanciones a los participantes.”*

#### **EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamento los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

#### **CONSIDERANDO**

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. SOBRE EL REGLAMENTO :** En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General Interclubes 2026 (Resolución No. 06125 de 2025), los clubes que por retiro voluntario o por sanción de expulsión del campeonato (sanción en firme) después del comienzo de la competición oficial, perderán su derecho a inscribirse para las próximas dos ediciones (2027-2028) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

**ARTÍCULO 2. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL:** Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

**ARTÍCULO 3. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL.

**ARTÍCULO 4. DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

**ARTÍCULO 5. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS.** De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o



## DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.

**ARTÍCULO 6. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA.** En cumplimiento del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia.

**ARTÍCULO 7. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS.** En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL.

**“Artículo 58. Amonestación.**

(...)

*4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”*

**ARTÍCULO 8.** Suspender a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales de la presente fecha:

GRUPO-1/ INTERCLUB SUB-13	ESTUD. DEL FUTBOL	2859660	MILTON ALBERTO GIRALDO ZULUAGA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-1/ INTERCLUB SUB-13	C.D. ESTUDIANTIL	7530670	DILAN HENRY MEDINA MINA	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-1/ INTERCLUB SUB-16	ESTUD. DEL FUTBOL	2859660	GIRALDO ZULUAGA, MILTON ALBERTO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-1/ INTERCLUB SUB-17	C.D. ESTUDIANTIL	7530670	MEDINA MINA, DILAN HENRY	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-7/ INTERCLUB SUB-13	DIAMANTES F.C.	7273062	SERGIO YESID FLOREZ ARBOLEDA	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-9 / INTERCLUB SUB-13	ASTON VILLA	6560210	JHON BREYDI VELASCO BERMUDEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-9 / INTERCLUB SUB-13	LEONES DEL SUR	5988999	SAMUEL ZEA CLARETE	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-9 / INTERCLUB SUB-13	JUVENTUS TULUA	8538800	JUAN SEBASTIAN ALZATE TASCÓN	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-10 / INTERCLUB SUB-13	HECTOR HURTADO	4942727	JACOBO TORO PARDO	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
GRUPO-12 / INTERCLUB SUB-13	CD AJAX FCM FC	6650480	MANUEL ALEJANDRO DUARTE PARAMO	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-12 / INTERCLUB SUB-13	BOGOTA GLADIADORES	5348443	EDWIN ANDRES ROCHA VILLARREAL-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-16B/ INTERCLUB SUB-13	MILLONARIOS "B" (DIV MENORES)	7901571	LUIS ALEJANDRO TORO ALCID	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF



## DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

GRUPO-17 / INTERCLUB SUB-13	ATLETICO ESPINAL	8515716	EIDER SANTIAGO RODRIGUEZ REYES	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-18 / INTERCLUB SUB-13	CLUB SAMPDORIA FC	7932128	ALVARO JEFRY PINILLO URIZA	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
GRUPO-20 / INTERCLUB SUB-13	C.S.D. ASTON HUILA	6414125	LIAM SANTIAGO BELALCAZAR URREA	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-20 / INTERCLUB SUB-13	C.D.ATHLETIC NEIVA F.C.	6407114	ANDRES SANTIAGO JIMENEZ MUNERA	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21/ INTERCLUB SUB-18	CHAMPIONS HUILA CLUB	6595049	OCHOA RODRIGUEZ, MARTIN	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21/ INTERCLUB SUB-13	CHAMPIONS HUILA CLUB	6595049	MARTIN OCHOA RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
GRUPO-23 / INTERCLUB SUB-13	PATRIOTAS DIV INFERIORES	8582596	MILAN FERNANDO ROSAS FARFAN	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-23 / INTERCLUB SUB-13	PATRIOTAS DIV INFERIORES	6583046	DANIEL ALEJANDRO CARREÑO RIVERA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-28 / INTERCLUB SUB-13	SPORT BOYS ACACIAS	4882399	NICOLAS RODRIGUEZ LEDESMA	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-30 / INTERCLUB SUB-13	CLUB XENEIZE	5891259	THIAGO RAFAEL SIERRA BELEÑO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-30 / INTERCLUB SUB-13	TIGRES FC LOS ALMENDROS	6227717	LEONEL JOSE MARQUEZ CASTAÑO	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-30 / INTERCLUB SUB-13	CD PSICOGOL	6212868	JOSEPH JAVIER ORTIZ SANCHEZ	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-30 / INTERCLUB SUB-13	C.D. CRUZEIRO ACADEMY COLOMBIA	6801186	NAYIB JOSE ROSALES ALVARINO	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
GRUPO-31/ INTERCLUB SUB-13	COLOMBIA SPORT	6226215	COGOLLO ORTIZ, LIAN DAVID	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-36 / INTERCLUB SUB-13	C.D F.C SIMPLEMENTE FUTBOL	7045158	JOSE DAVID ROJAS SALCEDO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-37/ INTERCLUB SUB-13	CLUB ADOLFO TELLEZ	6759868	MATIAS JOSE SIERRA PADILLA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-37/ INTERCLUB SUB-13	REAL SOCIEDAD	8674586	JUAN ESTEBAN PUPO MENDOZA	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-38 / INTERCLUB SUB-13	ORO NEGRO FC	8682291	YOMIR ELIAS CAICEDO PERZ	2 FECHA / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-38 / INTERCLUB SUB-13	ALIANZA GUAJIRA	8688480	GABRIEL ISAC BARROS MONTIEL	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF

Dada en Bogotá, D.C., a los (20) días del mes de mayo de 2026.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Original Firmado*  
**JUAN CAMILO LÓPEZ**  
**Presidente**

*Original Firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
**Secretario**